



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, siete (07) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO No. 680014003020-2018-00820-00

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA, en providencia del 06 de agosto de 2021, mediante la cual confirmó la decisión tomada en sentencia de primera instancia de fecha 05 de agosto de 2020, en la que se negaron las pretensiones de la demanda, y se condenó en costas y agencias en derecho a la parte activa; sin embargo, en trámite de segunda instancia, ninguna de las partes fue condenada en costas.

Así las cosas, una vez ejecutoriada la presente providencia, por Secretaría, procédase a realizar la liquidación de costas correspondiente a la primera instancia.

Por otra parte, en cuanto a la solicitud allegada mediante correo electrónico de fecha 26 de agosto de 2021, según oficio No. 1333 del 26/08/2021 del Juzgado Séptimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bucaramanga, este Despacho ordena **TOMAR NOTA** del embargo y retención de los dineros que le correspondan a la señora ROCIO PARRA ALZATE dentro del presente proceso, por concepto de costas y agencias en derecho, a favor del proceso radicado **2016-00673-00**, que adelanta GUSTAVO ADOLFO GALVIS BARRERA en el Juzgado que remite la medida.

Líbrese la comunicación pertinente.

De igual forma, respecto a la solicitud allegada mediante correo electrónico de fecha 02 de septiembre de 2021, según oficio No. 969 del 27/08/2021 del Juzgado Tercero Civil del Circuito de Bucaramanga, este Despacho ordena **TOMAR NOTA** del embargo y retención de los dineros que le correspondan al señor JAIME ESTRADA VALDERRAMA dentro del presente proceso, por concepto de costas y agencias en derecho, a favor del proceso radicado **2017-00332-00**, que adelanta GUSTAVO ADOLFO GALVIS BARRERA en el Juzgado que remite la medida.

Líbrese la comunicación pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 156 del 08 de septiembre de 2021 a las 8:00 a.m.



GAB//

Firmado Por:

**Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Civil 020
Juzgado Municipal
Santander - Bucaramanga**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5874e6697e205461be2e184aebceb3eadf837c58a096193d98dc30d259237e0a

Documento generado en 07/09/2021 11:31:20 a. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**